

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 94 Lunes 22 de mayo de 2023 Pág. 3688

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2989 PLATS DE CASA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) CAFETERIA ALAIOR, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que en fecha 11 de mayo de 2023 el socio único de PLATS DE CASA, SLU, en ejercicio de las competencias de la Junta General, decidió aprobar la fusión por absorción de las sociedades PLATS DE CASA, SLU (Sociedad Absorbente) y CAFETERIA ALAIOR, SLU (Sociedad Absorbida), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión de fecha 11 de mayo de 2023 suscrito al efecto, de forma conjunta, por los administradores de las sociedades que participan en la fusión. Se han aprobado como balances de fusión los cerrados en fecha 31 de marzo de 2023.

La fusión por absorción se realizará atendiendo a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de una fusión de sociedad íntegramente participada ya que la Sociedad Absorbente es titular directa del 100% de las participaciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, no resulta necesaria para la fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley 3/2009; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión; (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; ni (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

La decisión de fusión fue adoptada por el socio único de la Sociedad Absorbente sin que fuera necesaria la aprobación de la fusión por la Sociedad Absorbida, y, en consecuencia, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión (art. 42 Ley 3/2009).

Se hace constar expresamente que los socios, acreedores y representantes de los trabajadores (no existen obligacionistas) de cada una de las sociedades intervinientes, tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la fusión que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, asiste a los acreedores de todas las sociedades intervinientes, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Ciutadella de Menorca, 11 de mayo de 2023.- El Administrador único de PLATS DE CASA, SLU. en su calidad de persona física designada para el ejercicio de las funciones de la Administradora única CARFLO 2000, SL., y así mismo El Administrador único de CAFETERIA ALAIOR, SLU., en su calidad de persona física designada para el ejercicio de las funciones de la Administradora única CARFLO 2000, SL, Sra. Maria Carmen Carrasco Florit.

ID: A230018973-1